



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Uso del Suelo				
Descripción		Código de la Cédula	DOPYDUMRSALI006	
Consiste en la expedición de un documento que permite autorizar las normas para el uso y aprovechamiento de un predio determinado que se encuentre dentro de la demarcación territorial de San Antonio la Isla				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Uso del Suelo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		<input checked="" type="checkbox"/>		No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO CON FINES URBANOS O LA EDIFICACIÓN EN CUALQUIER PREDIO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI		
5.- Identificación oficial del propietario		SI		
6.- Croquis de localización del predio		SI		
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI		
8.- Constancia de Alineamiento		SI		
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI		
5.- Identificación oficial del propietario		SI		
6.- Croquis de localización del predio		SI		
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI		
8.-Constancia de Alineamiento		SI		
9.- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI		
10.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 5.56 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 132 del Reglamento del Código antes mencionado Artículo 93 fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2023
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble		SI		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado		SI		
4.- Recibo de impuesto de agua actualizado		SI		
5.- Identificación oficial del propietario o representante legal		SI		
6.- Croquis de localización del predio		SI		
7.- Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales en caso de no ser el propietario quien realice el trámite		SI		
8.-Constancia de Alineamiento		SI		
9.- Dictamen Único de Factibilidad, si es el caso		SI		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude el interesado a la ventanilla de Obras Publicas y Desarrollo Urbano se le informa de los requisitos que tiene que presentar, se le entregan un formato para llenado. Entrega el formato debidamente llenado, anexa requisitos requeridos para el trámite (si están correctos los documentos se ingresa el trámite),		



Se le informa que día estará listo su trámite. (de acuerdo a los tiempos mencionados) El interesado regresa el día indicado para recoger su trámite, se le entrega una orden de pago por los derechos a pagar, Realiza el pago, entrega copia del recibo, se le entrega el trámite, firmado acuse de recibido. Y concluye el trámite.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días
COSTO:	\$1,037.40 pesos o pueden quedar exentos del pago en los casos que se prevén en el 144 del CFEM Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEM)
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Quando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá Licencia de Uso del Suelo
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	MAP JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO:	CALLE: Vicente Villada NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	CENTRO MUNICIPIO: SAN ANTONIO LA ISLA
C.P.: 52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS: EXTS.: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
717	1044857 NO APLICA NO APLICA NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO	
OFICINA:	NO APLICA
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA NO. INT. Y EXT.: NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA MUNICIPIO: NO APLICA
C.P.: NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA
LADA:	TELÉFONOS: EXTS.: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo construir con la licencia de uso del suelo?
RESPUESTA:	No, dado que necesita tramitar la licencia de construcción correspondiente para los fines que se pretenden
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesito tramitar el Dictamen Único de Factibilidad en todos los casos?
RESPUESTA:	No, solo en aquellos casos donde el uso de suelo sea de Impacto Regional o cuando así se requiera en la Tabla de Usos del Suelo
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede regularizar una obra ya construida con la licencia de uso del suelo?
RESPUESTA:	No, ya que para la regularización de una obra es necesario realizar los trámites de la licencia de construcción y terminación de obra
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
ELABORÓ: Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	VISTO BUENO: MAP Julio Ivan Martinez Rodriguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/07/2023	